



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Montevideo, 20 de marzo 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/1176/2024 que pide:

“Necesito saber si es posible cuantas personas al día de hoy tienen esclerosis múltiple en Uruguay, desglosado por departamento”

Se informa que no se lleva registro de cuantas personas tienen esclerosis múltiple, ya que no es una patología que por sus características requiera notificación para seguimiento por parte de la autoridad Sanitaria.

Unidad de Información



Montevideo, 02 de abril 2024.

Director General de Secretaría

Ref. N. ° 12/001/3/1176/2024.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

¿Cuántas personas al día de hoy tienen esclerosis múltiple en Uruguay?, desglosado por departamento.

Consultada la Dirección General de Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados fs. 7, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado la foja 7 y la correspondiente resolución.

Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a la cantidad de personas al día de hoy, que tienen esclerosis múltiple en Uruguay, desglosado por departamento;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1176-2024

MO